



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00167 00
AUTO No. 341

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por la CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE AYURÁ, en contra de JAIME ALBERTO ESPINAL MONSALVE, observa el Despacho que la dirección de notificación de la parte demandada, esto es, la Calle 26 A Sur N° 28 C 03, así como la dirección de cumplimiento de la obligación, esto es, Carrera 28 D N° 26 A Sur 01, pertenecen al Barrio Alto de Misael del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6e5df2049d6a728d7c19b6b86549c5ef4f08080c09beaf81e00d9f4a5763a
55**

Documento generado en 19/02/2021 11:15:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**